

# Guía Docente

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Máster de Formación Permanente en Tributación Empresarial

Curso Académico 2024-2025



# <u>Índice</u>

RESUMEN

DATOS DEL PROFESORADO

COMPETENCIAS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

METODOLOGÍA

EVALUACIÓN

BIBLIOGRAFÍA



Centro	Universidad del Atlántico Medio	
Titulación	Máster de Formación Permanente en Tributación Empresarial	
Asignatura	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas –	
	Impuesto sobre el Patrimonio	
Materia	Tributos	
Carácter	Obligatoria	
Semestre	2	
Créditos ECTS	6	
Lengua de impartición	Castellano	
Curso académico	2024-2025	

#### **DATOS DEL PROFESORADO**

Responsable de Asignatura	Beneharo Delgado Pérez	
Correo Electrónico	beneharo.delgado@pdi.atlanticomedio.es	

Responsable de Asignatura	Manuel Álvarez Carmona
Correo electrónico	manuel.alvarez@pdi.atlanticomedio.es

#### **COMPETENCIAS**

#### **COM01**

Que los estudiantes sean capaces de analizar correctamente la normativa tributaria en lo referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el Impuesto sobre el Patrimonio (IP) para la práctica de una liquidación adecuada.

#### COM<sub>02</sub>

Que los estudiantes dispongan de los conocimientos técnicos y jurídicos necesarios que les permita, ante distintas operaciones, establecer una planificación fiscal de forma anticipada conel objeto de minimizar la carga tributaria en el IRPF y en el IP.

#### **COM03**

Capacidad de análisis en conjunto del IPRF o el IP con otras figuras impositivas que se podrían poner de manifiesto ante futuras operaciones y que les permita asesorar sobre alternativas queminimicen o difieran el coste fiscal.



#### **RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

Cuando el estudiante supere esta asignatura será capaz de:

- Analizar y comprender la normativa propia del IRPF y del IP. Deberá poder hacer una interpretación de la normativa reguladora de ambos impuestos en integración con el resto del sistema tributario.
- Realizar pronunciamientos jurídicamente fundados sobre cuestiones en la materia y demostrar la capacidad de resolver casos prácticos.

#### **CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA**

#### IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)

#### 1. Ganancias y pérdidas patrimoniales:

- Concepto, normas generales y especiales de cálculo.
- Ganancias y pérdidas a integrar en la base imponible general y en la base imponible delahorro.
- Supuestos de no sujeción.
- Supuestos de exención.
- Pérdidas no computables.
- Ganancias no justificadas.
- Régimen transitorio aplicable a las ganancias patrimoniales derivadas de elementospatrimoniales adquiridos con anterioridad a 31 de diciembre de 1994.

#### 2. Base imponible general y del ahorro:

- Rendimientos que integran la base imponible general y del ahorro.
- Integración y compensación.
- Reducciones aplicables a la base imponible general y del ahorro.

#### 3. Base liquidable general y del ahorro:

- Escalas de tipos impositivos estatal y autonómica general y del ahorro.
- Mínimo personal y familiar de contribuyente, descendientes, ascendientes y discapacidad.

#### 4. Cuota íntegra estatal y cuota íntegra autonómica:

- Deducciones generales y deducciones autonómicas sobre las cuotas íntegras.
  - 5. Cuota líquida:
- Deducciones sobre la cuota líquida total.
  - 6. Cuota resultante de la autoliquidación:
- Retenciones demás pagos a cuenta.
  - 7. Cuota diferencial:
- Deducciones sobre la cuota diferencial
  - 8. Resultado de la declaración: ingreso o devolución



- 9. Tributación conjunta.
- 10. La obligación de declarar en IRPF

#### **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (IP)**

- 1. Naturaleza y objeto.
- 2. Ámbito de aplicación.
- 3. Hecho Imponible.
- 4. Devengo.
- 5. Sujeto pasivo.
- 6. Bienes y derechos exentos.
- 7. Atribución de los elementos patrimoniales.
- 8. Reglas de valoración de los bienes y derechos.
- 9. Base imponible
- 10. Mínimo exento.
- 11. Base liquidable.
- 12. Escala de tipos de gravamen del impuesto.
- 13. Límite conjunto de cuotas de IRPF e IP.
- 14. Deducción por impuestos similares en el extranjero.
- 15. Gestión del impuesto: obligados de presentar declaración

#### **METODOLOGÍA**

- Clase magistral.
- Aprendizaje basado en la realización de actividades prácticas.
- Aprendizaje cooperativo.

## **EVALUACIÓN**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE CALIFICACIÓN FINAL
Asistencia, actitud y participación activa en clase	40%
Examen – Ejercicios Prácticos	60%

#### Sistemas de evaluación

El sistema de calificaciones (R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre) será:

0 – 4,9 Suspenso (SS)

5,0 - 6,9 Aprobado (AP)

7,0 - 8,9 Notable (NT)

9,0 – 10 Sobresaliente (SB)



La mención de "matrícula de honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Se podrá conceder una matrícula por cada 20 alumnos o fracción.

Se aplicará el sistema de evaluación continua, donde se valorará de forma integral los resultados obtenidos por el estudiante mediante los procedimientos de evaluación indicados.

La evaluación es el reconocimiento del nivel de competencia adquirido por el estudiante y se expresa en calificaciones numéricas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

De forma general se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si el alumno no se presenta al examen en convocatoria oficial, figurará como "No Presentado" en actas.
- Si el alumno no aprueba el examen de la asignatura, en actas aparecerá el porcentaje correspondiente a la calificación obtenida en la prueba.
- Los alumnos podrán examinarse en convocatoria extraordinaria atendiendo al mismo sistema de evaluación de la convocatoria ordinaria.
- El criterio de calificación general consiste en que cada tarea se valora con una calificación de 0 a 10.

#### Criterios de calificación

Si los alumnos asisten como mínimo al 80% de las clases, el sistema de calificación es el siguiente:

- (a) Valoración del interés, asistencia, participación y capacidad demostrada, casos prácticos y ejercicios: 40%
- (b) Examen final que podrá constar de la realización de test, resolución de preguntas a desarrollar, problemas o casos prácticos.

El criterio de calificación general consiste en que cada tarea se valora con una calificación de 0 a 10.

Para superar la asignatura, es necesario haber obtenido un mínimo de cinco puntos sobre diez en cada uno de los criterios de evaluación.

En el caso de que el alumno asista a clase en un porcentaje inferior al 80%, el alumno no podrá presentarse en la convocatoria ordinaria.



Si no se presenta el alumno al examen de convocatoria oficial figurará como no presentado dado que aprobar el examen teórico-práctico es condición básica para aprobar la asignatura.

Si no es superado el módulo, dispondrán de dos convocatorias más en el siguiente curso previa matriculación del mismo.

#### Convocatoria extraordinaria y siguientes:

Cuando no se haya superado la asignatura en la Convocatoria Ordinaria se podrá acudir a la Convocatoria Extraordinaria.

A la Convocatoria Extraordinaria se podrá acudir con una sola de las partes suspendidas (Examen o Casos o problemas individual/grupal) o con ambas.

Los alumnos podrán examinarse en convocatoria extraordinaria en septiembre, examen que se evaluará de igual forma que el examen ordinario del que se guardará la nota de la parte aprobada.

Si no es superado el módulo, dispondrán de dos convocatorias más en el siguiente curso previa matriculación del mismo.

La nota de los trabajos desarrollados durante el curso se guardará para el resto de las convocatorias asociadas a la presente guía docente.

### **BIBLIOGRAFÍA**

Los textos normativos principalmente a utilizar por los alumnos en la asignatura de IRPF e IP sonlos siguientes:

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
- Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos.